

# LA IMPOSICIÓN PRESUNTIVA COMO METODOLOGÍA PARA ESTIMAR LA BASE IMPONIBLE DE REFERENCIA

**Germán Oscar Antequera**

Departamento de Ciencias Sociales,  
Jurídicas y Económicas.  
Universidad Nacional de Chilecito  
Chilecito, La Rioja, Argentina

**Palabras Clave:**

Impuestos – Bases Imponible –  
Imposición Presuntiva

**Key Words:**

*Voluntary, Corporate Social  
Responsibility, Social  
Responsibility University*

## Resumen

En todos los países existen empresas e individuos que buscan evitar el impacto del sistema impositivo. Algunos tienen el nivel de influencia política suficiente como para quedar al margen del alcance de la legislación o norma impositiva. Otros, simplemente, cometen fraude; por ejemplo, sobredeclarando deducciones o subdeclarando ingresos o ventas.

En virtud de ello, el diseño de metodologías para enfrentar las distintas formas de elusión o evasión de impuestos, constituye la tarea central, y más difícil, que debe abordar la administración tributaria.

El grupo que presenta un mayor desafío para controlar es el de pequeños contribuyentes, ya que llevar adelante un plan de auditorías con un nivel de

cobertura aceptable implicaría un gasto demasiado grande para la Administración Tributaria.

Una herramienta para enfrentar el problema la constituyen los llamados métodos de estimación objetiva, también denominados métodos presuntivos. El término imposición presunta abarca procedimientos bajo los cuales la base imponible deseada, directa o indirecta, no se mide directamente, sino que se infiere a partir de indicadores simples, los cuales son más fáciles de medir que la base misma.

El objetivo del presente trabajo es el de resumir y presentar distintos métodos presuntivos utilizados con éxito para la determinación de la base imponible de referencia.

## **Abstract**

In every country there are companies and individuals who attempt to avoid the impact of the tax system. Some have the level of sufficient political clout to be beyond the scope of the tax law or rule . Others simply commit fraud, for example by declaring deductions or subdeclaring income or sales. Under this, the design of the methodologies to deal with the various forms of tax avoidance or evasion, is the central task, and proves to be difficult to be addressed by the tax administration.

The group that presents a major challenge to control is the seemingly average taxpayers, who carries out a plan audits an acceptable level of coverage would involve too great a cost to the Tax Administration. A tool to address the problem is called the objective assessment method, also called presumptive methods. The term imposition covers procedures under which the taxable amount desired, directly or indirect, is not measured directly, but is inferred from indicators. These are more easily measured than the base itself.

The aim of this paper is to summarize and present different methods used successfully for determining the tax baseline.

## 1. Introducción

En todos los países, sin excepción, existen empresas e individuos que buscan evitar el impacto del sistema impositivo. Algunos tienen el nivel de influencia política suficiente como para quedar al margen del alcance de la legislación o norma impositiva. Otros, simplemente, cometen fraude; por ejemplo, sobredeclarando deducciones o subdeclarando ingresos o ventas. También existen los que van más allá y, en algunos países, logran operar completamente fuera del sistema económico formal y por lo tanto del sistema impositivo<sup>1</sup>.

En virtud de ello, el diseño de metodologías para enfrentar las distintas formas de elusión o evasión de impuestos, constituye la tarea central, y más difícil, que debe abordar la administración tributaria.

En principio, la estrategia lógica consistiría en implementar auditorías de campo, que abarcaran a todo el espectro de contribuyentes con la misma intensidad. Comenzando con aquellos que están registrados, la auditoría podría detectar no sólo el nivel de no cumplimiento sino también haría posible rastrear e identificar a aquellos que están fuera del sistema formal.

Sin embargo, esto implica la asignación de recursos que resultan escasos en todos los países, en especial en los que se encuentran en vías de desarrollo. Por lo tanto la estrategia que han implementado la mayoría de los países, y las jurisdicciones subnacionales dentro de ellos, ha sido la de segmentar el universo de contribuyentes según su tamaño y aplicar estrategias diferenciadas en cada estrato.

La creación, dentro de los organigramas de los organismos de recaudación, de las denominadas Unidades de Grandes Contribuyentes es consecuencia de esta estrategia. Puesto que las grandes y medianas empresas son limitadas en número y proporcionan, en la mayoría de los casos, entre un medio y dos tercios de la recaudación total; los esfuerzos de auditoría han sido concentrados en este sector.

En el otro extremo se encuentra el grupo de pequeños contribuyentes, grande en número pero individualmente insignificantes en términos de recaudación.

---

<sup>1</sup> La literatura ha denominado a estos individuos de distinta manera, una de ellas es la de “fantasmas”. Una clasificación más exhaustiva de esta clase puede encontrarse en Romanov (2003).

Una cobertura del 0.07% implica que, en promedio, cada pequeño contribuyente es auditado cada 142 años. Este nivel de cobertura para los pequeños contribuyentes, que es producto de las restricciones de recursos que enfrenta la administración tributaria, puede incidir negativamente en el nivel de cumplimiento de este segmento. A su vez, como señalan Webley y Adams (2001), el no cumplimiento de los pequeños contribuyentes puede tener efectos adversos sobre el nivel de cumplimiento de los demás estratos.

Por otra parte, que individualmente sean poco productivos como contribuyentes, no significa que como conjunto lo sean.

Puesto que esta problemática también se evidencia en otros países, se han propuesto mecanismos de imposición que atiendan a las particularidades del sector de pequeños contribuyentes, que buscan, al mismo tiempo, imponerles el nivel de carga tributaria que guarde relación con el ingreso potencial que representan, que permitan mejorar el nivel de cumplimiento y que produzca, dentro de los organismos de fiscalización, una liberación de personal especializado y su asignación a tareas más productivas y, en consecuencia, un aumento en la eficiencia de recaudación y administración del cumplimiento.

Una herramienta para enfrentar el problema la constituyen los llamados métodos de estimación objetiva (MEO), también denominados métodos presuntivos (MP).

Tomando la definición dada por Pashev (2005), "un impuesto presunto es, en general, una aproximación del impuesto estándar, el cual se aplica cuando la base imponible es pequeña o difícil de verificar, debido a recursos administrativos escasos o a prácticas contables inapropiadas". De acuerdo a esto; el término imposición presunta abarca procedimientos bajo los cuales la base imponible deseada, directa o indirecta, no se mide directamente, sino que se infiere a partir de indicadores simples, los cuales son más fáciles de medir que la base misma. Por ejemplo, en su aplicación más común, como proxy del impuesto a la renta, la obligación tributaria se construye a partir de la capacidad de generar renta, medida a través de indicadores indirectos, en vez de hacerlo en base a la renta propiamente dicha. En este contexto, un impuesto presunto constituye un medio para enfrentar la ineficiencia administrativa (entendida como altos costos de administración por unidad de ingreso tributario). Ella puede ser reflejo de

una baja capacidad del contribuyente a generar ingresos o una alta propensión a evadir impuestos.

La imposición presuntiva no es un concepto nuevo. Formas primitivas de esta mecánica de imposición pueden encontrarse ya en el siglo XVIII, cuando los activos eran la principal fuente de renta. En ese entonces, los impuestos estaban basados sobre medidas de la riqueza en lugar de la renta: por ejemplo el valor de la tierra y otros activos, incluyendo el número de ventanas como indicador del valor de la vivienda y del nivel de vida.

En las últimas décadas los MP se han utilizado en un número importante de países en desarrollo como forma de enfrentar el problema de lo que en la literatura se conoce como "sectores hard-to-tax (HTT)"<sup>2</sup>, tales como los pequeños comercios, los sectores de servicios, la agricultura, los cuentapropistas; así como otros sectores donde se estima que la brecha de cumplimiento se encuentra por encima del promedio. Es decir que "son medidas intervencionistas diseñadas para mejorar la capacidad de cumplimiento de la ley, tanto de los contribuyentes registrados como de los HTT en general" (Terkper, 2003).

Si bien la imposición presuntiva puede ser usada para cualquier impuesto que se basa normalmente en registros contables, tales como el impuesto a la renta, el impuesto a los ingresos brutos y el IVA, ésta se ha aplicado más comúnmente en el caso del impuesto a la renta. Puesto que, en virtud de ello, la literatura disponible resulta sesgada, el desarrollo que se expondrá a continuación sobre las principales características de los MP reflejará esta situación, utilizando como documento base el artículo de Thuronyi (1996).

Lo que sí se desprenderá de la exposición, es que los distintos tipos de MP pueden tener efectos de incentivos, de ingreso, consecuencias distributivas y de equidad, niveles de complejidad legal e implicaciones administrativas bastantes diferentes.

El objetivo del presente trabajo es el de resumir y presentar distintos métodos presuntivos utilizados con éxito para la determinación de la base imponible de referencia.

---

<sup>2</sup> Algunos trabajos que tratan extensivamente el problema de los HTT y como enfrentarlo son los de Alm y Martínez-Vazquez(2003), Bird y Wallace(2003), Terkper(2003) y Semikolenova(1999).

## **2. Principales Características Legales de los MP**

### **2.1. Refutable vs. Irrefutable**

Refutable significa que si el contribuyente no está de acuerdo con la obligación impositiva que se ha calculado, puede apelar dicho cálculo si demuestra que su ingreso real fue menor que el calculado bajo el MP.

La evaluación refutable es una característica universal del procedimiento impositivo, establecido para hacer frente a casos donde el contribuyente no muestra disposición a revelar completamente su situación financiera o directamente no presenta declaraciones, estando obligado a hacerlo. En estos casos, la ley autoriza a la autoridad competente a utilizar métodos indirectos para determinar la base imponible, basados en criterios quizás arbitrarios o en los datos disponibles. Como al contribuyente se le permite presentar información que refute el cálculo hecho por la autoridad impositiva, este tipo de evaluación presunta no representa una desviación respecto a la normativa existente para determinar la obligación impositiva.

### **2.2. Impuesto Mínimo vs. Exclusivo**

En el caso en que la estimación no es refutable, se tiene el impuesto mínimo; donde la obligación no es inferior a la determinada bajo las reglas presuntivas, o exclusivo; donde la obligación se determina solamente bajo el método presuntivo, incluso si el método ordinario de cálculo condujera a una obligación mayor.

La presunción exclusiva no crea desincentivos a generar ingresos, sino que el efecto incentivo dependerá de los factores usados para determinar la renta presunta. De hecho, la presunción exclusiva no es un impuesto a la renta propiamente dicho sino un impuesto sobre lo que se utiliza para determinar la presunción. Así, si se basa en los factores de producción es un impuesto al ingreso potencial y si se basa en "el estilo de vida" del contribuyente, es un impuesto al consumo.

Si bien la presunción exclusiva tiene la ventaja de la simplicidad y mínimos efectos de desincentivos, sufre por la falta de equidad. Contribuyentes que tienen ingresos substancialmente diferentes pueden pagar lo mismo si la base imponible calculada por el MP es la misma.

## 2.3. Mecánico vs. Discrecional

Los MP también se pueden distinguir de acuerdo al grado de discrecionalidad que le otorgan al agente fiscalizador. Algunos métodos son bastante mecánicos, por ejemplo aquellos que están basados en un porcentaje de los activos de la empresa. Otros, como el método basado en la riqueza neta, permiten un alto nivel de discreción por parte del agente que lo aplica.

El método discrecional, por lo general será diseñado de manera tal que sea refutable, de lo contrario la autoridad fiscal tendría el poder de actuar de manera arbitraria.

## 3. Métodos Presuntivos Particulares

### 3.1. Reconstrucción del Ingreso

Si el contribuyente no ha realizado la declaración impositiva o si, habiéndolo hecho, ha subdeclarado substancialmente su ingreso y las transacciones que lo han generado no pueden ser rastreadas, la autoridad está autorizada a determinar la base imponible basado en su mejor juicio. Esto puede involucrar el uso de un método que tenga una base razonable para el caso particular. En la medida que la evaluación se base en hechos razonables, no es necesario prescribir ninguna metodología específica. No obstante existen situaciones donde ciertas estrategias de evaluación son más razonables que otras.

Así, en ausencia de información substancial respecto a la renta del contribuyente, un método utilizado comúnmente consiste en estimar el ingreso utilizando el cambio en la riqueza neta experimentada por el contribuyente en el último año y sumando a esta cantidad una estimación del consumo del contribuyente, en base a un análisis de su estilo de vida. Este es llamado Método de la Riqueza Neta.

En términos de la tipología expuesta en el punto 2, este método es generalmente refutable, reemplaza toda la base imponible y contiene un grado substancial de discreción, ya que la reconstrucción de la riqueza neta al comienzo y al final del año y del gasto de consumo requiere del buen juicio del agente fiscalizador.

Además, este método es intensivo en términos de recursos humanos, requiere de auditores bien entrenados y no está pensado para ser aplicado

de manera masiva. Sí puede ser utilizado para el caso de algunas "cuentas" significativamente productivas.

Cuando no se tiene evidencia de la riqueza neta del contribuyente, el ingreso puede ser estimado en base a los gastos totales en efectivo.

### 3.2. Porcentaje de los Ingresos Brutos

La legislación en algunos países ha establecido una presunción de tipo impuesto mínimo, por la cual el ingreso sujeto al impuesto no puede ser menor que un porcentaje específico de los ingresos brutos del negocio. Para aquellos negocios que pagan el impuesto de esta manera, el impuesto tiene los mismos efectos económicos que un impuesto sobre las ventas.

El efecto cascada del impuesto tiene dos dimensiones. Primero, cuando a la mayoría de las firmas se les calcula la obligación tributaria sobre la base de los ingresos brutos, el impuesto se parece a un impuesto a las ventas y, por lo tanto, presenta los problemas de cascada de tal impuesto. Segundo, el grado de integración de una firma puede determinar si la empresa paga el impuesto sobre una base presuntiva. Por ejemplo, suponga que la normativa establece que la renta mínima imponible es del 5% de los ingresos brutos. La firma X produce un bien a un costo de 96 y lo vende a la firma Y por 100. A su vez, la firma Y incurre en gastos por 10 y lo revende a 114. En el caso descrito, el beneficio tanto de X como de Y quedaría por debajo del porcentaje establecido, y por lo tanto el impuesto sería pagado sobre la base presuntiva. Sin embargo, si las firmas unieran, produciendo a un costo de 106 y vendiendo a 114, ellas pagarían impuestos sobre el beneficio de 8 y el impuesto presuntivo no se aplicaría.

Un problema adicional con este tipo de impuesto mínimo, es que no existe una fuerte correlación entre el ingreso de un año particular y la facturación total. Además, el ingreso neto es probable que represente porcentajes muy variables de los ingresos brutos, dependiendo de la industria que se trate, el grado de integración de la empresa en particular, y del tipo de bien o servicio ofrecido (por ejemplo, un pequeño comercio de indumentaria puede necesitar un margen de beneficio más alto para cubrir sus costos que el caso de operaciones de ventas de grandes volúmenes). Así, si se utiliza el mismo porcentaje para todas las empresas, este no representará una medida precisa para aproximar el ingreso neto.



El problema puede ser neutralizado clasificando a los contribuyentes de acuerdo a la rama de actividad que realizan y especificando un porcentaje de beneficio a ser aplicado sobre los ingresos brutos basados en estudios de la industria para cada tipo de negocios a ser cubierto. Este enfoque, más sofisticado, reduce la inexactitud de la presunción pero la hace más complicada de aplicar, especialmente para aquellos contribuyentes que tienen operaciones que atraviesan distintas líneas en distintas industrias. Además, para ser preciso, este enfoque requiere determinar los márgenes de beneficios vigentes, esfuerzo que requiere de recursos de los cuales puede no disponerse, debido a restricciones presupuestarias.

Por otra parte, al elaborar la normativa para el impuesto, es necesario especificar que contribuyentes estarán sujetos al impuesto y que ítems serán incluidos en los ingresos brutos. Por ejemplo, una podría especificar que los ingresos brutos incluyen todas las entradas de un negocio y que tanto los individuos como las empresas están sujetos al impuesto. Esto, a su vez, requiere determinar que ingresos son ingresos procedentes de la actividad comercial. Ítems como intereses, dividendos, y rentas deberían ser tratados como ingresos de la actividad y de ser así bajo que circunstancias.

### 3.3. Porcentaje de Activos

En algunos países se encuentra en vigencia un impuesto mínimo basado en un porcentaje fijo de los activos del negocio del contribuyente.

La racionalidad económica de un impuesto a los activos es que el contribuyente, ex ante, espera obtener una tasa de rendimiento promedio dada sobre sus activos. Por supuesto, tal imposición podría ser considerada injusta, ya que el rendimiento ex post del negocio es muy probable que sea diferente del que se esperaba. Además, el impuesto mínimo sobre los activos puede desincentivar inversiones de riesgo en circunstancias donde se le niega al contribuyente el beneficio de deducir las pérdidas resultantes de la inversión.

Entonces, para evaluar si tiene sentido implementar un impuesto sobre los activos y como debería ser diseñado tal impuesto, es necesario establecer el propósito del mismo. Un impuesto de tales características, puede ser justificado como parte permanente del sistema impositivo solo si puede

ayudar a resolver problemas con la administración del impuesto al ingreso que son difíciles de solucionar directamente.

Por ejemplo, podría ser útil para enfrentar indirectamente los problemas que surgen con los precios de transferencia. Suponga que las empresas multinacionales utilizan los precios de transferencia para subvaluar la base imponible. En este caso, el impuesto sobre los activos permitiría la recaudación de ingresos sin importar los precios de transferencias reportados por las empresas. Sin embargo, esta estrategia solo funciona si la filial establecida en el país tiene un volumen de activos que resultan significativos. A menudo, los problemas con los precios de transferencia están asociados con la existencia de activos intangibles que no son incluidos en los balances de la filial local.

El diseño específico de la normativa involucra cuestiones particulares que van más allá del nivel de exposición que se desea para el presente informe, por lo cual se invita al interesado en tales cuestiones a la lectura de Tanzi y Casanegra (1987) y Thuronyi (1996).

## **4. Métodos Presuntivos para Pequeños**

### **Contribuyentes (I)**

#### **4.1. Sumas fijas basadas en el tipo de actividad**

Bajo este método, se aplica un impuesto mínimo basado en el tipo de actividad o profesión del contribuyente. Para evitar inequidades, las sumas estimadas deben ser fijadas en niveles más bien bajos. Por lo tanto serían inefectivas para determinar la carga tributaria de aquellos profesionales de altos ingresos.

Una alternativa consistiría en dividir a los contribuyentes dentro de una industria o actividad dada en clases basadas en la facturación, con un impuesto fijo basado en la facturación dentro de cada segmento.

Los contribuyentes también podrían ser divididos en categorías basadas en el tipo y cantidad de bienes de capital usados en el negocio. Otra clasificación podría estar basada en el número de años de escolaridad.

En general, si la presunción se aplica bajo la forma de un impuesto exclusivo en vez de mínimo, es importante especificar un monto tope de facturación por encima del cual la forma presuntiva no se aplica más.

## 4.2. Método Contractual

El método contractual (*forfait*<sup>3</sup>) usado en Francia es un método presuntivo que procura conseguir un alto grado de precisión en la estimación de la base imponible. Durante un tiempo, el forfait fue aplicado ampliamente en Francia, cubriendo aproximadamente a un millón de cuentapropistas en 1960, aunque su importancia ha disminuido un poco en los últimos tiempos. Los contribuyentes son candidatos al sistema si su monto de facturación anual se encuentra por debajo de una cantidad específica.

El método contractual difiere de otros métodos presuntivos en que su aplicación está basada en un acuerdo entre el contribuyente y la autoridad tributaria por el cual la obligación tributaria se basa en el ingreso estimado en vez del ingreso actual. Las reglas para ser elegido para el forfait y las que establecen el procedimiento de su aplicación son fijadas claramente en la normativa.

Para aplicar el forfait, el contribuyente debe proporcionar la siguiente información respecto al año anterior: compras, ventas, valor del inventario al cierre, número de empleados, monto de salarios pagados y número de vehículos propiedad del contribuyente. La administración tributaria entonces calcula el forfait, el cual se supone es una estimación del ingreso que genera normalmente la empresa.

Como puede verse, la información suministrada por el contribuyente requiere que el mismo lleve registros contables bastante detallados, y de hecho constituye toda la información necesaria para calcular la base imponible, a excepción de los gastos generales del negocio. Estos son estimados por la administración tributaria en base a estudios específicos para cada industria. Una vez que la administración calcula la estimación, ésta queda sujeta a la conformidad por parte del contribuyente. Las cifras acordadas se aplican durante dos años, es decir el año anterior y el corriente. Pueden ser diferentes para cada uno de los años y la cifra del segundo año puede ser extendida por uno o varios periodos sucesivos de un año.

Para que el sistema forfait sea implementado con éxito es necesario que se cumplan ciertos requisitos. Primero, la administración tributaria debe tener recursos técnicos para llevar a cabo estudios detallados de la rentabilidad

<sup>3</sup> La palabra francesa “forfait” significa contrato.

por tipo de actividad. Segundo, debe disponerse de un número adecuado de personal para verificar la información proporcionada por el contribuyente respecto a las características del negocio. Tercero, puesto que el sistema involucra un acuerdo, entre el contribuyente y los agentes fiscalizadores, respecto al nivel de la estimación, los agentes deben ser supervisados correctamente y adecuadamente retribuidos. De otra manera el sistema crea incentivos para la corrupción.

No muchas administraciones tributarias cumplen estos requerimientos.

### 4.3. Guías oficiales de evaluación

El más conocido de estos métodos es el implementado en Israel, conocido como *tachshiv*. El *tachshiv* está basado en una serie de factores comprobables, los cuales son determinados específicamente para cada industria. Por ejemplo, para un restaurant se puede estimar la obligación tributaria en base a su ubicación, el número de asientos, y el precio promedio de los elementos que conforman el menú.

Cada *tachshiv* es preparado después de un estudio detallado y de visitas a una muestra representativa de negocios de la misma industria. En la actualidad se encuentran en vigencia más de 80 *tachshiv*.

El *tachshiv* también involucra un acuerdo entre el contribuyente y la autoridad impositiva, pero el acuerdo es sobre el *tachshiv* en general, siendo negociado con los representantes de la industria particular, y no sobre su aplicación a contribuyentes en particular. Por lo tanto son menores las oportunidades de corrupción, puesto que se elimina la negociación individual directa.

Una característica importante del *tachshiv* es que el contribuyente tiene libertad de optar por él o pagar sus impuestos en base a sus registros contables. Por lo tanto, el contribuyente opta por él cuando su ingreso real excede el *tachshiv*. De lo contrario utiliza el método de auto-evaluación.

El uso del método puede ser efectivo para extraer el impuesto de los pequeños contribuyentes en ciertas industrias, pero puede no resultar fácil de aplicar. Es necesario llevar a cabo un análisis bastante completo para determinar cuales son los factores a ser usados para cada industria particular, así como los multiplicadores relevantes para cada factor. La práctica ha demostrado que la efectividad de este sistema es disminuida al

no prestar específica atención en el comportamiento de la inflación, la incorporación de precios como variables explicativas del ingreso del contribuyente y la constante variación en la valuación de los activos de las empresas, hacen que la actualización de los estudios deba ser casi permanente.

La complejidad de su implementación y la continua actualización, indispensable para su buen funcionamiento, implican que para la aplicación de este método sea necesario realizar una gran inversión en infraestructura administrativa y contar con el adecuado tiempo de preparación, hechos que en cierta forma contradicen la simplificación buscada por los métodos presuntivos.

## **5. Métodos Presuntivos para Pequeños Contribuyentes (II): Italia.**

### **5.1. La Evolución del Sistema Fiscal Italiano a partir de 1970**

#### **5.1.1. La reforma tributaria del año 70: la comprobación analítica**

La noción de comprobación, en la terminología fiscal italiana, hace referencia a la actividad llevada a cabo por los órganos de la Amministrazione Finanziaria a los efectos de llegar a una determinación correcta de la obligación tributaria del contribuyente .

La reforma tributaria de los años 1970-1973 implicó la separación del, hasta ese momento, impuesto a las ganancias en dos grandes categorías: por un lado el impuesto a las personas físicas (Irpef), y por otro el de las personas jurídicas (Irpeg). La modalidad de determinación de la ganancia era, de todos modos, siempre la misma para ambas categorías: la de la comprobación analítico-contable. Según esta metodología, la obligación de cada contribuyente surgía de la diferencia entre la suma de todos sus ingresos y la suma de todos sus costos. La introducción del nuevo sistema impositivo implicó la introducción del principio según el cual a las empresas de todo tipo y a los trabajadores autónomos debían de calcularse la obligación en base al resultado de registros contables, ahora obligatorios. Esto resultó ser un cambio sustancial, puesto que hasta ese momento para

la mayoría de las actividades el cálculo se realizaba utilizando un sistema de tipo forfait por el lado de los costos, donde los mismos se calculaban como un porcentaje de los ingresos obtenidos, variando dicho porcentaje según el tipo de actividad.

El procedimiento de comprobación basado en lo que se denomina la ganancia normal, según el cual la débito fiscal surge de un proceso de estimación de la potencialidad de ganancia media, obtenida mediante un procedimiento que prescinde de la contabilidad analítica de costos e ingresos quedaba limitada, por la reforma, a las rentas procedentes de inmuebles y de actividades agrícolas.

Además, la ley facultaba a la Amministrazione Finanziaria, en determinados casos, a realizar la comprobación por la vía presuntiva. En concreto, la denominada comprobación sintética, estaba limitada al caso en el cual, en sede de verificación y control, se advirtiera una ganancia declarada muy inferior a la que surgiese de la aplicación del método analítico sobre la base de elementos probatorios; o bien en el caso donde fuese imposible proceder a la comprobación analítica debido a la inatendibilidad o irregularidad de los registros contables.

La intervención del fisco consistía, por consiguiente en este caso, en verificar la contabilidad, luego que se demostrara la falsedad o irregularidad en la misma, y podía proceder a la reconstrucción inductiva de los activos y pasivos del contribuyente, utilizando la prueba documental y recurriendo también a la presunción; cumpliendo siempre con los requisitos de precisión y concordancia.

Pero lo expuesto tenía carácter de excepcional dentro del sistema vigente.

### 5.1.2. La crisis del sistema introducido con la reforma tributaria

El sistema de comprobación analítico-contable entró en crisis en el momento en el que, debido al aumento de la alícuota del Irpef y del agravamiento del fenómeno inflacionario, un número cada vez más importante de pequeños emprendedores y profesionales comenzó a sustraerse del propio deber tributario, no llevando una contabilidad exhaustiva de los ingresos, en esto ayudados también por una falta de control por parte del fisco.

Alrededor de mediados del año 70, la Amministrazione Finanziaria se encontraba comprometida a controlar cerca de 26 millones de declaraciones; una cantidad muy grande que indujo a los funcionarios del fisco, evaluando la propia capacidad operacional, a tomar en consideración

en sede de verificación solo cuestiones de tipo formal y sobre todo la regularidad de los registros contables.

El énfasis de la administración a la detección de infracciones de tipo formales en la contabilidad, aún en presencia de valores declarados manifiestamente inverosímiles, favoreció el aumento en la evasión impositiva.

En respuesta a la situación de crisis, los legisladores de la comisión tributaria comenzaron a actuar sobre varios frentes. En una primera etapa se intentó una defensa del método de comprobación analítico dando cuerpo a una política fiscal de represión de los comportamientos irregulares; extendiendo el número de controles y los instrumentos adoptados para ellos, en particular acentuando el recurso de la comprobación parcial y selectiva.

### 5.1.3. La Ley Visentini

Desechadas las ambiciosas aspiraciones respecto a la reforma tributaria y dados los resultados obtenidos en los primeros años, la segunda fase consistió en delinear un método de comprobación indirecto para determinar la base imponible, que no estaba previsto en la legislación que dio origen a la reforma fiscal. Comenzó, así, un periodo de experimentación bajo el paraguas de la legislación provisoria nº 853/1984, conocida como *Visentini ter*, sobre la determinación de la ganancia de las empresas y los profesionales con volúmenes de negocio inferiores a los 780 millones de liras.

A estos contribuyentes se les permitía optar entre el régimen de contabilidad ordinaria y uno de contabilidad simplificado. Puesto que el régimen simplificado había demostrado en el pasado ser una oportunidad para llevar cabo comportamientos de tipo elusivo-evasivo, para los contribuyentes que optaran por este régimen, ahora, se preveía la posibilidad de reconstruir la base imponible a través de una deducción de tipo forfait de los costos en función de ciertos indicadores ligados a cada tipo de actividad.

La legislación, de esta manera, ensanchaba la franja de contribuyentes que podían gozar del régimen simplificado, pero al mismo tiempo otorgaba a la administración tributaria la potestad de rectificar hacia arriba las

declaraciones de sujetos pasivos que se encontraran en este régimen utilizando presunciones obtenidas a través de parámetros económicos individualizados en función del tipo de actividad ejercida por los contribuyentes.

Si bien la disposición seguía inspirada en una lógica que reconocía la superioridad del método de comprobación analítico-contable, considerando el régimen de contabilidad ordinaria como el origen sustancial para la determinación de la obligación fiscal, en la práctica marca la ruptura definitiva con la intencionalidad fundamental que dio origen a la reforma tributaria.

La eventualidad que representaba el proceder a la reconstrucción de la ganancia sobre una base inductiva y extracontable, tenía en cierto sentido un carácter punitivo, y buscaba por lo tanto que el mayor número de contribuyentes optara por la contabilidad ordinaria, precisamente por la pobreza técnica y la bastedad de indicadores utilizados por el sistema de deducibilidad de los costos.

No obstante, en los hechos, la "forfetización" de los costos basándose en los ingresos efectivos, antes que limitar las transacciones en negro permitió, en cambio, un incremento en la evasión a lo largo de toda la cadena productiva, puesto que no era más necesario llevar una contabilidad de costos.

Además, el mecanismo presentaba un vicio interno en la medida en que permitía a la administración amplia discrecionalidad en relación a los parámetros a emplear y a los valores a atribuir a ellos.

#### 5.1.4. Los coeficientes presuntivos de ganancia

El sistema instituido por la ley Visentini permanece sin cambios hasta fines del año 80, donde se produce un cambio de rumbo respecto a la deducción "forfetaria" de los costos prevista por la norma. Se decide que la base de la reconstrucción por vía presuntiva no radicara en los costos; sino en los ingresos producidos: a tal fin serían considerados como base instrumental de la estimación no todos los costos; sino solo algunos particularmente significativos; a los que se sumarían elementos estructurales, los cuales serían diferentes según el sector al que perteneciera la actividad económica considerada.



Vencido el periodo transitorio establecido por la ley Visentini, en 1989 se adoptó el nuevo régimen cuya característica principal consistía en el cálculo de los coeficientes de congruencia de los ingresos y de los coeficientes presuntivos de ganancia. El nuevo régimen solo se aplicaría a aquellos contribuyentes con un volumen de negocio anual inferior a los 360 millones de liras, lo cual implicaba una reducción del número de contribuyentes que podían acogerse al régimen de contabilidad simplificada, dado que anteriormente el techo era de 780 millones. Preveía, además, nuevas y ulteriores obligaciones contables, todo enmarcado en una lógica según la cual se insistía en la determinación analítica de la ganancia sobre la base de criterios de competencia económica. Sin embargo, al mismo tiempo se introducía un sistema de coeficientes que, reconociendo la existencia de relaciones estables entre las características estructurales de una empresa y su capacidad contributiva, con referencia a sectores homogéneos de actividad económica, podía ser utilizado por la administración tributaria al fin de rectificar inductivamente las declaraciones presentadas por los sujetos pasivos pertenecientes al régimen de contabilidad simplificada.

En particular, la ley asignaba al coeficiente presuntivo de ganancia tanto la función de instrumento idóneo para llevar a cabo la acción de comprobación como la de determinación, por vía inductiva y salvo prueba en contrario, de la ganancia de los contribuyentes arriba indicados. Con esto se abría la posibilidad de realizar primero el método de comprobación inductiva por coeficientes, sin tener en cuenta los registros contables. Una vez reconstruido sobre la base presuntiva el volumen de ingresos del contribuyente, este último podía luego probar la inaplicabilidad de los coeficientes, recayendo sobre él el peso de probar lo contrario.

La elaboración de los coeficientes presuntivos, según la redacción original de la norma, tenía que efectuarse tomando como base parámetros económicos previstos expresamente en la disposición, en relación a los diversos sectores de actividad y teniendo en cuenta la localización geográfica.

#### 5.1.5. La comprobación presuntiva en base a los parámetros

La evolución continua de los métodos de comprobación se plasmó en una modificación de la ley, introduciendo en 1993 los denominados estudios de sector. Los estudios fueron establecidos con el objetivo que el proceso de

comprobación fuese más eficaz, eficiente e incisivo; permitiendo al mismo tiempo una elaboración más articulada de los coeficientes presuntivos. La normativa, de hecho, disponía que la comprobación presuntiva basada en los estudios de sector debía flanquear y no sustituir a aquella fundada sobre los coeficientes. Luego, una modificación de la ley en 1995 disponía la derogación de las disposiciones relativas a la comprobación basadas en los coeficientes presuntivos a partir del periodo fiscal 1996 y el establecimiento de un régimen transitorio hasta la efectiva entrada en vigencia de los estudios del sector, los cuales terminan por aprobarse a fines de 1996.

El régimen transitorio establecía que, para el periodo fiscal 1995, el método de comprobación inductivo extracontable podía ser utilizado para la determinación por vía presuntiva del monto de ingreso y del volumen de negocios atribuible a cada contribuyente sobre la base de parámetros específicos, considerando las características y las condiciones de ejercicio de las respectivas actividades. Los parámetros en cuestión debían ser elaborados por la Agenzia delle Entrate, individualizando, dentro del ámbito de sectores homogéneos de actividad, muestras de sujetos pasivos que hubiesen presentado declaraciones de las cuales pudieran emerger índices de naturaleza económica y contable coherentes.

Desde un punto de vista metodológico, la comprobación en base a los parámetros ha marcado una etapa decididamente importante: por primera vez, a los fines de la determinación del volumen de ingresos conseguidos, se recurría a un programa computacional de cálculo, a algo no inmediatamente comprensible en su mecanismo de funcionamiento. De hecho, los parámetros se basaban en un sofisticado método estadístico-matemático, el mismo que será luego utilizado para la elaboración de los estudios de sector, aplicado a categorías enteras de sujetos pertenecientes a los diversos sectores económicos.

Pero, a diferencia de lo que se implementará con los estudios del sector, los parámetros consideraban sólo los elementos contables de los sujetos pasivos particulares, dejando de lado tanto las variables estructurales y extracontables que caracterizaban al mismo, cuanto la influencia que las características del área territorial en la cual operaba la empresa ejercían sobre la respectiva potencialidad de generar ingresos.

### 5.1.6. El superamiento de los parámetros: los estudios de sector

Los estudios de sector caracterizan una nueva metodología que toma en consideración simultáneamente las variables que proceden de la contabilidad así como todos aquellos elementos físicos y extracontables, internos y externos a la empresa, considerándolos útiles para endogeneizar lo más posible el contexto estructural en el cual la empresa lleva a cabo su actividad económica; buscando obtener de esta forma, indirectamente, su capacidad de generar beneficios, de manera tal que fuese lo más próximo y fiel a la realidad.

## 5.2. Los Estudios de Sector

Como se ha expresado en párrafos anteriores, la expresión Estudios de Sector identifica un procedimiento de cálculo, es ante todo un proceso de análisis y valuación micro-económica del mundo de la pequeña y mediana empresa, con atención particular en el sector económico de pertenencia y la modalidad de funcionamiento de éste, como así también del contexto ambiental en el que la actividad económica se desarrolla. Se trata, por lo tanto, de un método de recolección de una serie de información y datos objetivos medibles, que permiten la clasificación de los contribuyentes en grupos homogéneos, condición ésta, indispensable para poder valorar la capacidad de la empresa para obtener beneficios. Más precisamente es:

**Un método informático de base estadístico matemática para el cálculo del ingreso presunto de la actividad analizada.**

Sobre la base de estas premisas metodológicas, se puede afirmar que los estudios de sector son capaces de aproximar, con un grado elevado de probabilidad, el volumen de ingresos presumiblemente atribuibles a un contribuyente individual.

La metodología utilizada por los estudios de sector integra, el uso de técnicas de análisis micro-económico sectorial con técnicas de análisis de estadística multivariada.

Estos estudios son fruto de un acuerdo de colaboración recíproca entre la administración tributaria, las cámaras sectoriales y las asociaciones profesionales. Por lo tanto, han logrado introducir elementos de certeza y transparencia a la hora de extraer conclusiones sobre la base de la muestra de contribuyentes elegida.

Estos estudios son llevados a cabo analizando, para cada una de las actividades económicas, la relación existente entre las variables contables y las estructurales, ya sean éstas internas, como el proceso productivo, el área de venta, etc. o externas, como el comportamiento de la demanda, el nivel de precios, el grado de competencia en la industria, etc.

Además de lo anteriormente mencionado, los estudios de sector tienen en cuenta las características del área territorial en donde el contribuyente desarrolla su actividad, ya que variables como nivel de precios, condiciones y modalidad operativa, infraestructura utilizable, capacidad de venta, necesidades de los consumidores y el grado de atracción que el producto o servicio puede generar en los consumidores dependen de donde esté radicado el contribuyente.

Para su elaboración, son utilizadas técnicas estadísticas y matemáticas que, en la fase inicial, han sido alimentadas con datos proporcionados por los contribuyentes a través de un cuestionario enviado por la administración tributaria.

El producto de software de aplicación de estos estudios, mediante el cual es posible conocer el ingreso presunto del contribuyente, se denomina Gerico (Gestione dei Ricavi o Compensi). Este programa está disponible gratuitamente en el sitio de Internet del organismo recaudador.

Como se ha mencionado, la construcción de los estudios de sector es posible gracias a la colaboración del contribuyente, ya sea en forma individual como también a través de la organización o cámara que lo agrupa. Las organizaciones, ya sean cámaras sectoriales o asociaciones profesionales, han contribuido de manera esencial en la confección del cuestionario utilizado para la recolección de la información necesaria para la elaboración y la validación de los estudios. Esta contribución prosigue en el tiempo a través de los Observatorios Provinciales, que están formados por representantes del ente recaudador y de las cámaras que agrupan a los

contribuyentes de las actividades más representativas de la región en cuestión y tiene por objetivos:

- Analizar las situaciones en las que el estudio no resulta idóneo para representar la realidad económica de una actividad en particular.
- Recavar información útil en orden de mejorar la capacidad del estudio para reflejar la realidad a la que se está refiriendo
- Proveer la información necesaria a la comisión de expertos para que ésta pueda formular sus conclusiones

La comisión de expertos fue creada con el objetivo de formular una opinión, previa a la aprobación y a la publicación de los estudios de sector, a cerca de la capacidad de éstos para representar la realidad económica a la que están referidos. Además, esta comisión, tiene previsto como actividad realizar un monitoreo continuo del estudio después de que éste sea aprobado, para verificar su validez a través del tiempo. Estas verificaciones pueden conducir a la realización de modificaciones o revisiones para tener en cuenta las variaciones en los productos, en los procesos, en el mercado etc.

### 5.2.1. Los grupos homogéneos

La técnica utilizada para subdividir a los sectores económicos elegido para el análisis en grupos homogéneos de contribuyentes se basa en el concepto de similitudes estructurales observadas.

El primer paso en la construcción del grupo homogéneo es la aplicación, sobre el total de la información recogida, de la técnica llamada Análisis de componentes principales. Esta técnica consiste en la individualización de los factores más significativos para cada estudio. Este análisis es una técnica estadística basada en un procedimiento multivariado que consiste en reducir el número de variables originarias a un número inferior de nuevas variables de síntesis, las cuales serán independientes, no correlacionadas y altamente representativas de las variables estructurales primitivas. La alta correlación de las variables estructurales sugiere que, de la técnica mencionada, se podrán obtener un número reducido de variables de síntesis, logrando así una mayor simplificación. La homogeneidad de los diversos grupos de contribuyentes, entonces, no es evaluada directamente de las variables estructurales sino del grupo reducido de variables obtenidas a través del

método de Análisis de componentes principales, mejorando de esta forma el proceso de clustering.

La información puesta en consideración en el análisis de componentes principales es la obtenida a través de los cuestionarios. Estas variables son escogidas atendiendo a la necesidad de caracterizar al contribuyente en base a los posibles modelos organizativos, a las diversas tipologías de clientela, al mercado al que se hace referencia, a la modalidad de desarrollo de la actividad y a todos aquellos elementos que caracterizan la variada realidad económica y productiva de una empresa, con el objetivo de individualizar, con cierta certeza, los diversos modelos organizativos del sector objeto de estudio.

La síntesis de datos mencionada resulta un paso previo para la aplicación del análisis de cluster, que es la técnica que, aplicada a los factores obtenidos en la técnica de componentes principales, permite segmentar, para cada sector de actividad económica, a los contribuyentes objeto de estudio en varios grupos homogéneos de pertenencia (cluster) sobre la base de diversos modelos organizativos, caracterizando el sector económico referido. Es un método de clasificación a través del cual cada empresa o cada profesional autónomo es asignado a un grupo homogéneo de pertenencia marcado por características estructurales similares, medidas según los parámetros estadísticos. En el ámbito de un sector económico particular, oportunamente depurado de las observaciones anormales, se individualizan grupos de sujetos homogéneos respecto de las características estructurales de la actividad y, por lo tanto, representativas del modelo organizativo del sector específico analizado.

En el procedimiento del clustering, la homogeneidad del grupo es interpretada, no tanto en función de las características de las variables utilizadas, sino en lo que respecta a las principales interrelaciones existentes en el mismo, las cuales identifican al grupo y por lo tanto concurren a determinar su perfil.

Vale la pena aclarar, que puede surgir el caso en que un contribuyente presente características tales que no son resumidas adecuadamente en un único cluster, en este caso el estudio del sector prevé la posibilidad de que un contribuyente sea asignado, en modo fraccionado, a más de un cluster.

## 5.2.2. La definición de la función de ingresos

Después de haber dividido a los contribuyentes en grupos homogéneos, utilizando sólo los datos estructurales, se debe determinar para cada uno de los cluster la función matemática que mejor aproxima el ingreso de los contribuyentes pertenecientes a cada grupo examinado, considerando ahora las características que surgen de los datos contables relevantes obtenidos de las declaraciones juradas.

Esta función es obtenida, utilizando el análisis de la regresión múltiple, suponiendo una relación entre los beneficios de un contribuyente individual y algunas variables contables o estructurales que han demostrado ser estadísticamente significativas.

Antes de definir el modelo de regresión es necesario proceder con un análisis de los datos de los contribuyentes a fin de individualizar las condiciones de normalidad económica en el ejercicio de la actividad, para descartar las empresas con datos contables poco fiables, es decir, para eliminar los outliers. En particular, dentro de cada grupo homogéneo es necesario considerar los intervalos de variación de un cierto número de indicadores económico-contables típicos para cada una de las diversas actividades analizadas, sólo los contribuyentes que puedan denominarse normales serán usados en las regresiones, evitando de este modo, la generación de posibles distorsiones en la determinación de la función de ingresos, ya que su estimación está condicionada a la forma en que se selecciona la muestra.

Así definida la muestra de contribuyentes de referencia dentro de cada cluster, se procede a una estimación econométrica del volumen de ingresos. La regresión múltiple es una técnica, basada en el método de mínimos cuadrados generalizados, que describe el funcionamiento de una variable dependiente en función de una serie de variables independientes, presu­midas como causales del fenómeno a estimar<sup>4</sup>. En este caso se estudia

---

<sup>4</sup> El defecto principal de este procedimiento reside en el hecho que presenta de manera aditiva y separada los efectos de varios elementos contables y estructurales considerados, cuando en realidad estos efectos actúan de manera conjunta.

la relación existente entre el volumen de ingresos y algunos datos contables y extracontables de la empresa. Para cada una de las variables independientes, se estima un coeficiente de regresión que es representativo de la influencia, en términos numéricos, de la variable independiente considerada sobre el ingreso.

La función de ingresos tiene en cuenta la localización territorial y, por lo tanto, las posibles diferencias de resultado económico debidas al lugar en donde se lleva a cabo la actividad.

Las diferencias en el ambiente económico pueden influenciar notablemente el comportamiento de la demanda de bienes y servicios como así también las condiciones en las que la empresa lleva a cabo sus actividades; es por eso que la Territorialidad cumple un rol clave en la fase de elaboración del estudio del sector.

Esta corrección territorial se efectúa en forma separada para cada cluster, teniendo en cuenta el grupo en el cual el contribuyente ha sido asignado.

Con la finalidad de individualizar la influencia del factor territorial, el total del territorio esta dividido en regiones homogéneas, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Nivel de escolaridad promedio
- Nivel de bienestar
- Desarrollo económico productivo

Una vez definida la territorialidad general, a través de las áreas homogéneas, se debe analizar la territorialidad específica, que se refiere a factores territoriales que afectan de manera particular a cada una de las diversas actividades económicas.

La pertenencia de un contribuyente a un área homogénea es representada por la presencia de un correctivo territorial que, aplicado al coeficiente de regresión, reduce o aumenta el nivel del beneficio estimado.

Una vez determinados los cluster y los coeficientes de la función de ingresos, la Administración tributaria, utilizando la técnica de análisis discriminante, asocia a cada contribuyente a uno o más grupos homogéneos para su actividad, estimando sobre la base de las observaciones efectuadas, la probabilidad de pertenencia de este sujeto a los diversos cluster. Esta



probabilidad es luego utilizada para calcular el ingreso puntual o el intervalo de confianza del ingreso.

El nivel de ingreso presunto de cada contribuyente pasivo del impuesto se obtiene de la media de su ingreso estimado para cada cluster, calculado como la suma del producto entre los coeficientes del grupo homogéneo en cuestión y las variables contables y estructurales del contribuyente considerado, ponderada por la respectiva probabilidad de pertenencia.

De esta forma, es posible verificar, a través de la información suministrada por el contribuyente, la posición fiscal de éste en lo que respecta a la congruencia del ingreso declarado y la coherencia con respecto a los indicadores económicos.

El ingreso declarado resulta congruente si está incluido en el intervalo de ingreso estimado para ese cluster y la información brindada al ente recaudador será coherente si se comporta de manera similar a la media calculada para ese sector.

Las acciones llevadas a cabo por la administración tributaria dependerán de los resultados obtenidos al analizar la congruencia y la coherencia de un contribuyente particular. Si los resultados indican congruencia y coherencia, la posición del contribuyente es óptima y el organismo recaudador no llevará a cabo ninguna acción. En caso de obtenerse coherencia y no congruencia, y de no existir antecedentes de evasión para ese contribuyente, es de esperar que la situación sea debida a una mala clasificación del contribuyente en el cluster, pudiendo ser subsanada mediante la presentación del contribuyente en sede administrativa para demostrar su situación. Cuando el resultado arroja no coherencia y congruencia, la administración deberá evaluar la situación del contribuyente para determinar si este hecho es debido a formas de producción ineficientes o a una conducta evasora. Finalmente si la situación es de no coherencia y no congruencia, se determina la evaluación global del contribuyente y la derivación del caso a la justicia tributaria.

### 5.2.3. Balance de la implementación de los estudios de sector

Para verificar el resultado de la implementación de los estudios de sector, se deben analizar principalmente los logros obtenidos en materia de recaudación y de evasión. En lo que respecta a la recaudación, el impacto de los estudios de sector sobre esta variable ha sido positivo, generando un

aumento importante de la recaudación en su primer año de implementación<sup>5</sup>.

Para analizar la evasión se puede recurrir a los índices de Coherencia y Congruencia obtenidos al cotejar las declaraciones de los contribuyentes con los resultados del estudio del sector. Estos resultados están resumidos en la siguiente tabla:

	1998	1999	2000
<b>Análisis de la Congruencia</b>			
Congruentes	49,2%	52,6%	59,0%
No Congruentes	50,8%	47,4%	41,0%
<b>Análisis de la Coherencia</b>			
Coherentes	55,9%	57,5%	58,1%
No Coherentes	44,1%	42,5%	41,9%
<b>Análisis de Congruencia y Coherencia</b>			
Congruentes y Coherentes	32,8%	35,5%	39,3%
Congruentes y No Coherentes	16,4%	17,1%	19,7%
No Congruentes y Coherentes	23,1%	22,0%	18,8%
No Congruentes y No Coherentes	27,7%	25,4%	22,2%

Fuente: Ministerio de Economía de Italia<sup>6</sup>

Como se puede observar, el porcentaje de contribuyentes congruentes y coherentes ha aumentado de manera constante a partir de la implementación del sistema, como así también todos los indicadores que miden la fidelidad de los contribuyentes al mismo.

Así, según los datos de los primeros años de implementación, los estudios de sector parecen haber tenido un efecto positivo en la reducción de la evasión y en el aumento en la recaudación. Este hecho se ve confirmado por el aumento en el número de estudios de sector aprobados, que para el año 2003 alcanzaban ya los 168, sumados al gran número de estudios en elaboración.

<sup>5</sup> Bernardi y Franzoni (2003)

<sup>6</sup> Cuadro reproducido de Bernardi y Franzoni (2003)

#### **5.2.4 Comentarios finales**

El sistema fiscal de los primeros años de la década de los '90 estaba caracterizado por un gran número de impuestos, por su complejidad, por tener elevados costos de cumplimiento a cargo de los contribuyentes, por aplicar sanciones cuya severidad no guardaba relación con las infracciones cometidas, por alícuotas legales decididamente excesivas y, finalmente, por la presencia de varias formas de "forfetización" de la base imponible. En particular, el mundo de la pequeña empresa había sufrido en los últimos años un empeoramiento significativo de la propia posición fiscal relativa.

Tal estado de cosas derivaba en una serie de distorsiones de mercado, pero por sobre todo animaba a los empresarios a buscar por todos los medios una reducción de la propia carga fiscal. La referencia explícita es a las formas de erosión de la base imponible, con elusión y evasión mas o menos acentuadas, las cuales determinaban no poca disparidad con respecto a la efectiva presión fiscal, cuando se confrontaban sujetos pertenecientes a un mismo, como también a diferentes, sectores económicos.

Tales diferencias se reflejaban tanto sobre la competitividad particular de las empresas, como sobre la iniquidad de la distribución de la exacción entre los contribuyentes.

Fundados sobre la aspiración de contar con un sistema en que, a paridad de condición, se pudiese determinar una misma base imponible y , después, una misma, y por eso justa, exacción fiscal, los estudios de sector se presentan más refinados y evolucionados que los demás instrumentos de comprobación presuntiva que le han precedido, con elementos de significativo valor innovativo respecto a los anteriores.

Ellos han permitido pasar de un control de tipo formal a una tipología de control y de análisis que presta atención a los aspectos económicos de la empresa, con el objetivo no tanto de golpear al contribuyente, sino de buscar la efectiva realidad empresarial. Por lo tanto pasan a tener importancia todos aquellos elementos útiles para definir la posición

tributaria concreta de los contribuyentes con referencia a las ganancias efectivamente generadas.

Un único enfoque permite a los estudios del sector servir no solo como instrumento de comprobación, sino también como un sistema válido para reducir, sino eliminar del todo, la desigualdad tributaria al interior de cada categoría de contribuyentes.

La correcta aplicación del mismo, en virtud de los elementos de certeza y transparencia introducidos en la relación fisco-contribuyente, permite, además, reducir las situaciones de competencia desleal que surgen como consecuencia de la propensión de algunas empresas a evadir proporcionando "una renta de evasión fiscal" respecto a otros que, de buena fe, pagaban completamente el impuesto debido.

## 6. Bibliografía

Agenzia dell Entrate. <http://www.agenziaentrate.it>

Alm, James y Martinez-Vazquez, Jorge (2003). Sizing the Problem of the Hard-to-Tax. <http://isp-aysps.gsu.edu/academics/conferences/conf2003>

Bernardi, Luigi y Franzoni, Luigi (2003). Evasione Fiscale e Nuove Tipologie de Accertamento: Un'Introduzione All'Analizi Economica.

De próxima publicación en Rivista di diritto finanziario e scienza delle finanze

Bird, Richard y Sally Wallace (2003). Is It so Hard to Tax the Hard-to-Tax? The Context and Role of Presumptive Taxes.

<http://isp-aysps.gsu.edu/academics/conferences/conf2003>

Dirección de Inteligencia y Control Fiscal. Dirección Provincial de Rentas. Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (2004). Plan Anual de Fiscalización.

Makedonskiy, S. (2005) Taxation mechanisms based on simplified and indirect evaluation of tax liabilities. Russian and European Centre for Economic Policy (RECEP)

[http://www.recep.ru/files/documents/Taxation\\_Makedonskiy\\_eng.pdf](http://www.recep.ru/files/documents/Taxation_Makedonskiy_eng.pdf)

Pashev, Konstantin (2005). Tax Compliance of Small Business in Transition Economies: Lessons from Bulgaria. Working Paper 05-10. Andrew Young School of Policy Studies, Georgia State University.

Romanov, Dmitri (2003). Costs and Benefits of Marginal Reallocation of Tax Agency Resources in Pursuit of the Hard-to-Tax. Bank of Israel Research Department.

Semikolenova, Yadviga (1999). Taxation of Small and Medium Enterprises. Master Thesis. University of Kiev-Mohyla Academy.

Tanzi, Vito y Casanegra, Milka (1987). Presumptive Income Taxation: Administrative, Efficiency and Equito Aspects. IMF Working Paper wp/87/54.

Terkper, Seth (2003). Managing Small and Medium-Size Taxpayers in Developing Economies. *Tax Notes International*, 13 January.

Thuronyi, Victor (1996). Presumptive Taxation. *Tax Law Design and Drafting, Chapter 12*. International Monetary Fund.

Webley, Paul y Adams, Caroline (2001). Small Business Owners' Attitudes on VAT Compliance in the UK. *Journal of Economic Psychology*.

***Cita de este artículo:***

ANTEQUERA, G. (2013) "La imposición presuntiva como metodología para estimar la base imponible de referencia". *Revista OIKONOMOS [en línea]* 15 de Octubre de 2013, Año 3, Vol. 1. pp.21-49. Recuperado (Fecha de acceso), de <http://oikonomos.unlar.edu.ar>

